

**RESOLUCIÓN N° 4/2018
TRIBUNAL DE ÉTICA JUDICIAL
CASO N° 312/2018**

**“Laura Beatriz Ocampo Fernández, Miembro del Tribunal de Sentencia N° 7
de la Capital, s/ presunta falta ética”.**

En la Ciudad de Asunción, siendo el veinticinco de abril de dos mil diez y ocho, de conformidad con el Art. 56 del CEJ, el Art. 36 y concordantes del Reglamento de la Oficina, luego de un cuarto intermedio, y habiendo emitido dictamen el Consejo Consultivo, se reúne el Tribunal de Ética Judicial con la presencia de los siguientes Miembros: Amparo Samaniego Vda. De Paciello (Presidenta), Antonio Irigoitia Zárate (Vicepresidenta Primera), Carmelo Carlos Di Martino (Vicepresidente Segundo), Damián Pérez Azcona y Benigno Rojas Vía (Miembros), a los efectos de resolver el presente caso:

1) CAUSA: N° 312/2018 “Laura Beatriz Ocampo Fernández, Miembro del Tribunal de Sentencia N° 7 de la Capital, s/ presunta falta ética”.

2) DENUNCIANTE: De Oficio.

3) HECHOS:

De conformidad a lo preceptuado en el Art. 1° de la Acordada N° 408 del cuatro de abril de 2006, el Tribunal de Ética Judicial ha iniciado de oficio un proceso de responsabilidad ética contra la Magistrada Judicial Laura Beatriz Ocampo Fernández, a raíz de los hechos publicados en los medios de comunicación que hacen referencia a la inhibición de la citada magistrada en una audiencia de juicio oral y público, en la que se juzgó a médicos del Instituto de Previsión Social, donde la misma presuntamente alego la existencia de “presiones políticas”, a fin de fundar su alejamiento de la causa. –

Publicaciones Periodísticas.

- ❖ **Diario Última Hora, Edición Digital, de fecha 21 de marzo de 2017, con el título: “Jueza alega presiones políticas y se inhibe de juicio médicos del IPS”.**

El Juzgamiento quedó paralizado, Fiscalía dice que sorteará otro tribunal, sería el tercero por la muerte de un bebé. Entre amigos del Facebook de la acusada aparecen Calé Galaverna y José María Ibáñez. La Jueza Laura Ocampo, que integraba el Tribunal de Sentencia que juzga a dos médicos del Instituto de Previsión Social (IPS) por la muerte de un bebé, se inhibió ayer alegando “presiones políticas”.

Es la primera vez que un magistrado en forma pública señala que hubo llamados de este tipo a favor de uno de los procesados, a la que identificó como Antonia Acosta Benítez, acusada en el proceso.

En la misma causa, también está acusado Blas Manuel Centurión, ambos por el cargo de supuesto homicidio culposo, a raíz del fallecimiento de un bebé en la previsual, ocurrido en IPS el 4 de agosto de 2011.

El juzgamiento público de los acusados se reinició el viernes, con un nuevo tribunal integrado por los jueces Jesús Riera, Juan Pablo Mendoza y Laura Ocampo.

INHIBICIÓN, ayer cuando iba a continuar el juicio oral, la jueza Laura Ocampo tomó la palabra, dijo que se excusaba de la acusada Antonia Acosta Benítez, porque durante todo el fin de semana recibió presiones políticas. Alegó que eso motivó que se perturbara su espíritu, con lo que señaló que ella no trabajaba bajo presión y que era mejor retirarse de la causa antes que trabajar bajo esas consideraciones.

A raíz de la inhibición de la magistrada el juicio oral tuvo que suspenderse, ya que el suplente no participó del juicio. Deberá sortearse otro juez, y posiblemente otro tribunal, según comunicó el Ministerio Público.

La jueza no quiso dar más detalle de las “presiones políticas”. No obstante,

en el Facebook de la acusada Antonia Acosta aparecen como amigos políticos Juan Carlos Galaverna y José María Ibáñez.

- ❖ **Diario ABC COLOR, Edición digital, de fecha 21 de marzo de 2017, con el título: “Jueza abandona juicio por presiones políticas”:**

El juicio oral y público iniciado el viernes último a los médicos Antonia Acosta y Blas Centurión por homicidio culposo, se truncó nuevamente ayer, esta vez por inhibición de la jueza Laura Ocampos. Ayer, cuando el colegiado se reunió en la sala para empezar a escuchar a los testigos, Ocampos anunció la decisión de apartarse de la causa debido a fuertes presiones políticas recibidas el pasado fin de semana, sin ahondar en detalles y la letrada se retiró del palacio.

Ante una consulta telefónica, la magistrada dijo que no podía realizar declaraciones debido a problemas de salud que no precisó. Según informaron en su oficina, la letrada pidió permiso por tres días desde hoy.

“Nunca tuve una situación así, es una decisión que nos sorprendió a todos. Este es un juicio que se está alargando demasiado, se inició en octubre del año pasado, una serie de recursos presentados por la defensa hizo que se suspendiera y se iniciara nuevamente con otro tribunal”, expresó la fiscalía Liliana Zayas.

El primer Tribunal de Sentencia sorteado para atender el caso, Mesalina Fernández, Nilda Giménez y Fabián Weisensee, no pudo pasar de testificales debido a las reiteradas recusaciones planteadas por la defensa, que alcanzaron incluso a la fiscalía Marlene González y hasta a camaristas. Resueltas todas las chicanas, ya había pasado más de 10 días de iniciado el juicio, por lo que se tuvo que sortear otro Tribunal, integrado entonces con Jesús Riera, Ocampos y Weisensee, sustituido por el suplente Juan Pablo Mendoza por haber integrado el primer tribunal que atendió el caso.

- ❖ **Diario Ultima Hora, Edición impresa, de fecha 22 de marzo de 2017, con el título: “Corte auditará juicio a dos médicos donde jueza se inhibió por presiones”:**

La Corte Suprema dispuso ayer realizar una auditoría de reacción inmediata en la causa de los dos médicos donde la jueza Laura Ocampo se inhibió porque, según explicó, recibió "presiones políticas". La resolución fue firmada por el presidente de la Corte, Luis María Benítez Riera, donde dispone que la resolución es a raíz de las publicaciones periodísticas sobre el caso. En la misma apunta sobre la inhibición de la jueza Laura Ocampo Fernández en audiencia de juicio oral en la tramitación de la causa que juzga a los médicos del Instituto de Previsión Social (IPS), Antonia Acosta Benítez y Blas Manuel Centurión, alegando presiones políticas. Dice la resolución de la Corte que por imperio del artículo 4, de la ley que organiza la Corte, "dispóngase la remisión de estos antecedentes a la Dirección General de Auditoría de Gestión Judicial". Añade que es "a los efectos de la realización de una auditoría de reacción inmediata a la causa". Es la primera vez que un juez dice que recibió "presiones políticas" en una causa y por eso se aparta.

RECUSACIÓN. Paralelamente, los abogados querellantes Rolando Regis y Raquel Mendieta recusaron ayer a los otros dos jueces del Tribunal de Sentencia que atiende la causa, Jesús Riera Manzoni y Juan Pablo Mendoza. Los abogados aluden que los dos magistrados corrieron la misma suerte de haber recibido "presiones políticas", pero no "han adoptado las medidas éticas" para apartarse del caso, como lo hizo la jueza Laura Ocampo. Con ello, apunta que quedó gravemente cuestionada la imparcialidad de los demás miembros recusados ayer, conforme con lo actuado el viernes pasado, cuando admitieron pruebas, según la querrela, extemporáneas.

Algunos jueces consultados sobre el tema señalaron que podría impugnarse la inhibición de la jueza Laura Ocampo, ya que ella no especificó

quién o quiénes fueron los que le llamaron para presionar a favor de la Acusada Antonia Acosta Benítez. Es la primera vez que un magistrado señala este tipo de hecho como causa para separarse de un caso.

- ❖ **Diario ABC COLOR, Edición impresa, de fecha 22 de marzo de 2017, con el título. “Corte ordena auditar juicios a médicos tras denuncia de presiones a jueza”.**

La Corte Suprema de Justicia dispuso ayer la realización inmediata de una auditoría a la causa en la que la jueza se apartó por “presiones políticas”, según argumentó. Esto ocurrió en el segundo día del juicio oral a los médicos Antonia Acosta y Blas Centurión por homicidio culposo. Sin embargo, las sucesivas chicanas impulsadas por la defensa han convertido la tarea de llevar adelante el juzgamiento de los galenos en una verdadera odisea.

En noviembre último, el primer Tribunal de Sentencia sorteado para atender el caso, presidido por Mesalina Fernández e integrado por Nilda Giménez y Fabián Weisensee, se vio obligado a apartarse del caso en la etapa de las testificales, por una nueva recusación –la tercera– contra el colegiado en pleno.

La recusación contra los camaristas que debían resolver el recurso logró aplazar el juicio por más de 10 días, lo cual obligó a la integración de otro tribunal y un nuevo juicio. El viernes último, el nuevo colegiado –integrado por Jesús Riera (presidente), Juan Pablo Mendoza y Laura Ocampo– inició la audiencia con la recepción de los alegatos iniciales y la resolución de los primeros incidentes planteados por la defensa. Para este lunes, estaba prevista la prosecución del juicio con las testificales, pero la intempestiva decisión de la jueza Ocampo truncó la audiencia.

Tras alegar haber recibido presiones de políticos y no estar dispuesta a trabajar en estas condiciones, la jueza se retiró de la sala, para sorpresa de los presentes. Como no había suplente, es probable que se deba realizar un nuevo

sorteo, si la inhabilitación no es impugnada.

No reveló nombres. Tras comunicar su decisión de abandonar el juicio a los médicos del IPS a raíz de presiones políticas, la jueza Laura Ocampos se retiró de la sala de juicio. No se conoce que haya presentado una denuncia formal sobre el particular y al ser consultada vía telefónica, se excusó de hablar debido a problemas de salud. Por este motivo, pidió permiso por 3 días.

❖ **Diario ULTIMA HORA, Edición impresa, de fecha 23 de marzo de 2017, con el título: “Otros dos jueces se inhiben del caso de médicos porque emitieron opinión”.**

La primera en apartarse fue la jueza Laura Ocampo que alegó "presiones políticas". Querrela recusó a los otros miembros, pero estos se separaron del caso. El juez Héctor Capurro fue sorteado para la causa. Los otros dos jueces que integraban el Tribunal de Sentencia que juzgaba a los dos médicos por la muerte del bebé, se inhibieron ayer de la causa, con lo que ahora debe haber otro tribunal. Paralelamente, la jueza Laura Ocampo, que se había inhibido, alegando "presiones políticas" se entrevistará con el director de auditoría de gestión jurisdiccional sobre el caso. Por otro lado, el juez Héctor Capurro fue sorteado para reemplazar a su colega Ocampo, pero ahora el caso quedó parado por la inhabilitación de los otros dos magistrados. Ayer, los magistrados Jesús Riera y Juan Pablo Mendoza, se inhibieron con el argumento de que ya emitieron opinión o consejo sobre el proceso que conste por escrito o por cualquier medio de registro. Mendoza explicó a ÚH que ya resolvieron 7 incidentes previos y 2 pedidos de extinción, el pasado viernes, en el juicio oral, con lo que cree que al reiniciarse el juicio, las defensas plantearán los mismos pedidos que ellos ya resolvieron.

Refirió que el juez Capurro, quien reemplaza a Ocampo, no podría avalar resoluciones que él no tomó, con lo que el juicio debía reiniciarse desde el principio.

RECUSACIÓN. Justamente, los dos magistrados habían sido recusados por los abogados querellantes Raquel Mendieta y Rolando Regis.

Sin embargo, los jueces Riera y Mendoza, contestaron la recusación y pidieron su rechazo, ya que ellos dicen que nunca se sintieron presionados. Incluso, si lo fueran su obligación es denunciar eso ante la Corte. Ahora, el expediente fue remitido para el sorteo de los otros dos miembros. Esta será la tercera vez que iniciará el juzgamiento de los médicos.

AUDITORÍA. Por su parte, el director de Auditoría de Gestión Jurisdiccional, Mario Elizeche, ya tiene el expediente de los dos médicos procesados por homicidio culposo. Según explicó a Última Hora, personalmente se encargará de realizar la auditoría del expediente porque es la primera vez que una jueza se aparta de una causa debido a que supuestamente recibió "presiones políticas".

❖ **Diario ABC COLOR, Edición impresa, de fecha 23 de marzo de 2017, con el título: “Juicio oral para dos médicos se quedó sin tribunal de sentencia”.**

El juicio oral y público a los médicos Antonia Acosta y Blas Centurión por la muerte de un bebé en el Instituto de Previsión Social está cada vez más enredado. A la decisión de la jueza Laura Ocampo de apartarse del caso por presiones políticas, el lunes último, se sumó ahora la inhibición de los demás miembros Jesús Riera y Juan Pablo Mendoza. Ayer, a la hora prevista para que las partes se presentarán en tribunales, solamente la actuario se presentó en la sala para dar la cara. Ante los representantes de la Fiscalía, de la querrela y de la defensa, la funcionaria explicó que los magistrados decidieron apartarse también del caso, por haber emitido opinión, respecto a los incidentes planteados por la defensa en el primer día del juicio. Riera y Mendoza tomaron la decisión luego de ser recusados por los abogados querellantes Rolando Regis Jara y Raquel Mendieta, por parcialidad. Los letrados sostienen que dicha postura parcialista quedó en evidencia al admitir la inclusión de

dos dictámenes de la Sociedad Paraguaya de Ginecología y Obstetricia, uno fechado el 24 de noviembre de 2016 y el otro, del 16 de octubre de 2013, así como una nota de 25 de noviembre de 2016, todos extemporáneos, pues ya se encuentra fenecida la etapa para la presentación de pruebas.

❖ **Diario ABC COLOR, Edición impresa, de fecha 3 de abril de 2017, con el título: “Juicio a médicos, en stand by”.**

Un juicio oral sin terminar, la inhibición de una jueza por “presiones políticas” y la impugnación del sorteo del tercer tribunal de sentencia terminaron empantanando más el proceso contra dos médicos.

Los médicos del Instituto de Previsión Social (IPS), Antonia Acosta y Blas Manuel Centurión a estas alturas cuentan con una evidente complicidad de la justicia para no enfrentar el juicio oral y público por homicidio culposo, por un hecho que ocurrió hace ya seis años.

La última traba del proceso es la impugnación del presidente del tercer tribunal de sentencia sorteado, Víctor Medina contra su designación y también contra una resolución de la Cámara de Apelaciones que conformó los apartamientos de dos jueces, Jesús Riera y Juan Pablo Mendoza.

Víctor Medina debía entender el juzgamiento junto con sus colegas Olga Ruíz y Elsa García. Como suplente fue sorteado Digno Arnaldo Fleitas.

Sin embargo, el presidente del tribunal reclama que la Cámara no resolvió la situación de los otros dos jueces sorteados previamente, Héctor Capurro y Cynthia Lovera. A su entender solo se debió sortear un miembro titular y uno suplente, y de esa forma debía haber quedado el colegiado. Lo cierto es que la Cámara de Apelaciones debe expedirse sobre la situación.

4) RESPUESTA A LA CARTA CONSULTA.

LAURA BEATRIZ OCAMPO FERNÁNDEZ:

“El juicio de referencia se trataba de un caso que ya venía con algunos

altibajos pues se sucedieron recusaciones e incidentes que hablaban a las claras sobre lo conflictivo que representaba. No era un juicio originario del Tribunal que integro y llegó a nosotros luego de recusaciones e incidencias que obligan a un especial esmero en su tratamiento. -----

Así las cosas, se inició el juicio oral en fecha 17 de marzo de 2017. Y sobrevinieron algunos incidentes procesales que mereció pronta resolución y fue desarrollándose... en que fue suspendido para su prosecución el lunes 20 de marzo de 2017. -----

Ese mismo día en horas de la tarde recibo el primer llamado de parte del político OSCAR SALOMÓN sugiriéndome claramente que había fallado en contra de las pretensiones de los acusados y protegidos. -----

Horas más tarde, recibo la llamada del Senador OSCAR GONZÁLEZ DAHER quien ejercía en esa época de Presidente del Jurado de Enjuiciamiento y me manifiesta que: (sic) “No atendés tu celular y encontré en la guía telefónica tu línea baja, el de mi hogar”. -----

El Senador González Daher, fue bastante claro indicándome que el resultado del juicio oral que integraba debía desembocar forzosamente en la absolución de profesionales acusados y que si eso no sucedía, se iniciaría una investigación por parte del Jurado de Enjuiciamiento que prontamente terminaría con mi destitución al cargo de Jueza de Sentencia. La amenaza fue clara, contundente y no dejaba lugar a duda alguna. Las expresiones del legislador fueron terminantes y realizadas con tono amenazante y en ningún momento dudé que cumpliría su amenaza debido a que siempre fue un “secreto a voces” en esferas forenses que el incumplimiento de sus órdenes terminaba con el procesamiento y destitución del “magistrado desobediente”.-

Me sentí totalmente sobrepasada por la ingrata experiencia y en forma inmediata comuniqué la alarma a mis compañeros de Tribunal contándole el azaroso evento que me tocaba vivir y manifestando mi alarma y desesperación por la amenaza del temido legislador. -----

Al terminar la comunicación a mis colegas procure recomponer mis fuerzas y llamarme a tranquilidad para reflexionar sobre las órdenes poco cordiales que había recibido y, puedo señalar sin equívoco alguno que viví las horas más apesadumbradas de toda mi trayectoria en el Poder Judicial. -----

No puedo negar que cruzó por mi pensamiento la posibilidad de acceder al requerimiento imperativo del político de marras, pero pronto dejé de lado de inmediato la posibilidad de cumplir con lo ordenado porque mi esencia de magistrado fue siempre mantenerme equidistante de cualquier factor externo a lo desarrollado en el proceso a mi cargo. -----

Mi turbación espiritual fue completa, casi sin poder conciliar el descanso ese fin de semana me constituí ante el Tribunal y manifesté mi imposibilidad absoluta de continuar juzgando en caso por estar afectada espiritualmente por las presiones de políticos que había recibido. -----

Por eso me siento ingratamente sorprendida al recibir la comunicación de la “apertura de investigación” que me coloca en la posición de ser yo la persona que merece ser investigada por su “desacierto” en el ataque del que fui víctima???” (Sic). -----

5) OPINIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.

El Consejo Consultivo resuelve en su sesión del diez y seis de marzo de dos mil diez y ocho, que en la causa N° 312/18 **NO SE HA ACREDITADO COMISIÓN DE FALTA ÉTICA DE LA MAGISTRADA DENUNCIADA.**-----

6) CONCLUSIONES:

En base al caso analizado en el expediente de referencia, en el que se ha iniciado de oficio un proceso de responsabilidad ética contra la Magistrada Judicial Laura Beatriz Ocampo Fernández, a raíz de los hechos publicados en los medios de comunicación que hacen referencia a la inhibición de la citada magistrada en la audiencia de juicio oral y público, en el que se juzgó a los

médicos del Instituto de Previsión Social, y a fin de investigar sobre lo afirmado en lo relativo a dichas publicaciones periodísticas, antes de presentar a consideración del Tribunal de Ética para la admisión o rechazo de la causa, la Oficina de Ética, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 34 del Reglamento de la Oficina de Ética Judicial, ha solicitado informe por Nota DC. OEJ. N° 248/2017 de fecha 8 de junio de 2017, sobre los antecedentes que hacen referencia a la inhibición de la citada magistrada, dirigido al Director de Auditoría de Gestión Jurisdiccional, Abog. Mario Elizeche. -----

Acogida como fuere la solicitud, según consta en la Nota NDGAGJ-17-273, de fecha 20 de junio de 2017 remitida por el Abog. Mario Elizeche, se adjuntan copias simples del Acta del Juicio Oral y Público agregado a fs. 37 de autos, en el que la magistrada Laura Ocampo hace uso de la palabra y copiado textualmente la misma refiere: *“...En base al art. 50 inc. 13 del C.P.P (lee), en este estado, yo me inhibo de la Señora Antonia Acosta, por lo tanto dejo de entender en la presente causa, se han suscitado situaciones a las cuales no estoy acostumbrada y no quiero ser presionada, me ha turbado mi espíritu, desde ese momento, en que se turba el espíritu de un juez esta ya no puede ser imparcial, por esas razones me retiro de esta causa, ya que me sometieron a muchas presiones políticas...”*-----

A consecuencia de la presente investigación llevada a cabo por la Oficina, en Sesión Plenaria de fecha 7 de febrero del cte., el Tribunal de Ética Judicial resolvió admitir la denuncia iniciada de oficio, disponiendo mediante el procedimiento amplio, previsto en el artículo 36 del Reglamento, el envío a la Señora Jueza de una carta consulta, agregado a fs. 37/38 de autos, a fin de que la misma diera su versión sobre los hechos mencionados en la denuncia, lo que fue realizado en fecha 01 de marzo del cte., según obra a fs. 69/72 de autos, refiriendo que el juicio oral se inició en fecha 17 de marzo de 2017, sobreviniendo algunos incidentes procesales, los cuales mereció pronta resolución y siendo suspendido para su prosecución el lunes 20 de marzo de

2017, ese mismo día la magistrada refiere que en horas de la tarde recibe el primer llamado del político Oscar Salomón, sugiriendo que falle en contra de las pretensiones de los acusados, horas más tarde indica que recibe la llamada del Senador Oscar González Daher, quien ejercía en esa época el cargo de Presidente del Jurado de Enjuiciamiento, manifestando que las indicaciones que fueron realizadas por parte del mismo era que el resultado del juicio oral debía desembocar forzosamente en la absolución de los profesionales acusados, de lo contrario se iniciaría una investigación por parte del Jurado en contra de la misma, terminando con su destitución, así las cosas, la magistrada Laura Ocampo, ante tal turbación refiere haberse constituido ante el Tribunal, manifestando su imposibilidad de continuar juzgando dicho caso, por estar afectada espiritualmente por las presiones de políticos que había recibido.-----

Ante tales extremos, este Tribunal considera que la magistrada judicial Laura Ocampo Fernández, al no decretar las medidas correctivas conforme a la ley ha dejado entrever la falta de templanza y firmeza en su actuar en función a la delicada tarea que ejerce como magistrada Judicial, inobservando así lo que dispone el artículo 10, Independencia, numeral 2 y 5 del Código de Ética Judicial: *“Es deber del juez ejercer la función judicial con absoluta independencia de factores, criterios o motivaciones que sean extraños a lo estrictamente jurídico. En tal sentido, el juez debe: ...2) Mantener su independencia en relación a los partidos políticos, asociaciones, nucleaciones, movimientos o cualquier estructura organizada de poder y a sus dirigentes o representantes... 5) Ejercer la función judicial con el propósito de administrar justicia a través del derecho aplicable, conforme con las constancias de los autos. Hará caso omiso a las recomendaciones o pedidos que recibiere, cualquiera fuere su origen...”* (Sic); y el artículo 16, Fortaleza, del Código de Ética Judicial, el cual refiere: *“Es deber del juez ejercer la función jurisdiccional con coraje y fortaleza moral. Declarará, sin excepciones, el*

derecho de las partes conforme a criterios estrictamente jurídicos y rechazará todo intento de torcer el fallo judicial por motivaciones ajenas a la ley. Resistirá las presiones que pudiere sufrir en el ejercicio jurisdiccional y afrontará las consecuencias de las críticas que provoquen sus decisiones”... (Sic). Así también el Código Iberoamericano de Ética Judicial, en el Capítulo primero, artículo 6° establece que... “El Juez tiene el derecho y el deber de denunciar cualquier intento de perturbación de su independencia”... (Sic), lo cual, en este caso, no se verifica en la respuesta a la carta consulta que fuera remitida por la magistrada.-----

Por lo precedentemente expuesto, visto el sentido del Dictamen N° 45 del Consejo Consultivo, debe estarse a lo establecido por el art. 58, in fine, del Código de Ética Judicial que expresa: *“Si el Consejo Consultivo Dictamina que en el caso en estudio no ha habido violación ética, el Tribunal de Ética Judicial solo podrá apartarse del mismo por unanimidad de todos sus miembros”*.-----

Por lo que, por Unanimidad,

EL TRIBUNAL DE ÉTICA JUDICIAL

RESUELVE:

- I) **HACER LUGAR** a la denuncia iniciada de Oficio contra la Magistrada Judicial **LAURA BEATRIZ OCAMPO FERNÁNDEZ**, Miembro del Tribunal de Sentencia N° 7 de la Capital, habiéndose comprobado la comisión de falta ética por violación del Artículo 10 numeral 2 y 5, y el Artículo 16 del Código de Ética Judicial. -----

- II) **APLICAR** a la Magistrada **LAURA BEATRIZ OCAMPO FERNÁNDEZ**, Miembro del Tribunal de Sentencia N° 7 de la Capital, la medida prevista en el artículo 62, numeral 2 inciso “b”); “Llamado de Atención” del Código de Ética Judicial, y de conformidad a la Resolución N° 4721,



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**
Oficina de Ética Judicial



Art. 2, inciso 1) del Reglamento de la Oficina de Ética Judicial, declarar que la misma es de carácter público.-----

III) NOTIFÍQUESE. -----

Ante mí.